

GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.

22 de junio de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2023 de BME Scaleup**”), en sus redacciones vigentes, Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. (“**Galil Capital**” o la “**Sociedad**”), pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En fecha 22 de junio de 2026, a las 10:00 horas, se ha celebrado en primera convocatoria la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia de 24 accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 2.470.650 acciones, representativas del 90,21% del capital social, y 28.600 acciones en autocartera representativas del 1,04% del capital social.

En dicha sesión se han sometido a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada mediante otra información relevante de fecha 19 de mayo de 2026, habiéndose adoptado por unanimidad de los asistentes con derecho a voto (esto es, con exclusión de la autocartera) los siguientes acuerdos, en los mismos términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas, que se adjunta a esta otra información relevante:

1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025
3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores
4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad
5. Aprobación de la venta y transmisión de la Entidad 1 y la Entidad 4 del complejo inmobiliario titularidad de la filial Galil Re Naquera 1, S.L.U.
6. Aprobación de la venta y transmisión de la Entidad 2 y la Entidad 3 del complejo inmobiliario titularidad de la filial Galil Re Naquera 1, S.L.U.

7. Delegación de facultades

8. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 de BME Scaleup se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jm', with a horizontal line extending to the right.

D. Jerry Zwi Mandel
Presidente del consejo de administración de
Galil Capital Re Spain, SOCIMI S.A.

Acuerdos aprobados en la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. de 22 de junio de 2026 celebrada en primera convocatoria

“ACUERDOS

1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, que incluye una distribución de dividendo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración y la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se acuerda aprobar la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025 según consta en la memoria aprobada, esto es, el resultado positivo (beneficios) de 1.643.293 euros, en los términos propuestos por el órgano de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A dotación de reserva legal: 164.329 €.
- A dividendos: 1.478.964 €.

Habida cuenta de lo anterior, se acuerda aprobar el reparto de un dividendo de 0,54564 euros por acción, por un importe bruto aproximado total de 1.478.964 euros, pagadero en efectivo.

Asimismo, se acuerda facultar a tal efecto al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo, así como (ii) la fecha concreta de pago del dividendo, y para que (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto del dividendo.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025

Se acuerda aprobar las cuentas anuales consolidadas del grupo del que la Sociedad es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de

diciembre de 2025, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el órgano de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, según se desprende de su informe de auditoría.

Se acuerda aprobar asimismo el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, tal y como ha sido formulado por el órgano de administración.

El grupo consolidado está formado por la Sociedad y Galil Re Naquera 1, S.L.U. siendo la Sociedad la sociedad dominante.

3. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores

De conformidad con el artículo 217 LSC y el artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar el importe máximo de retribución anual a favor del órgano de administración en la cantidad de 12.000 euros, correspondiente al ejercicio que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2026.

4. Reelección del auditor de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la firma Grant Thornton, S.L.P., sociedad unipersonal con domicilio social en Paseo de la Castellana, 81, 28046 – Madrid, con NIF B-08914830 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.652, Folio 159, Hoja M-657.409 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0231, por el plazo de un (1) año, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

La presente reelección deberá ser posteriormente aceptada por Grant Thornton, S.L.P., sociedad unipersonal, mediante documento separado que se anexará al certificado que de este Acta que se emita para su inscripción en el Registro Mercantil.

5. Aprobación de la venta y transmisión de la Entidad 1 y la Entidad 4 del complejo inmobiliario titularidad de la filial Galil Re Naquera 1, S.L.U.

Se toma conocimiento de que Galil Re Naquera 1, S.L.U., sociedad íntegramente participada por la Sociedad (la “**Filial**”), tiene la intención de vender y transmitir las Entidades 1 y 4 (la “**Operación**”), las cuales forman parte de las entidades independientes en que quedó dividido, mediante escritura pública de ampliación de obra nueva en construcción, división en régimen de propiedad horizontal y constitución de servidumbres autorizada el 30 de julio de 2025 por el Notario de Barcelona D. Jesús Julián Fuentes Martínez, con el número 1.592 de su protocolo, el complejo constructivo de naves y edificaciones sito en la calle Tramuntana, 1,

de Náquera (Valencia), inscrito en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, finca número 11572, (respectivamente, la “Entidad 1” y la “Entidad 4”).

El precio de venta de la Entidad 1 y de la Entidad 4, en su conjunto, deberá ser en todo caso en términos de mercado, acordando para ello delegar en el órgano de administración la facultad de determinar los términos y condiciones de la Operación. En particular, el precio mínimo conjunto de venta de la Entidad 1 y la Entidad 4 deberá en todo caso ser de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (5.756.000,00 €).

En consideración de lo anterior, se acuerda aprobar la venta de la Entidad 1 y la Entidad 4 a favor de cualesquiera terceros, así como a partes vinculadas a la Sociedad o a los potenciales compradores que se indican a continuación, siempre que se cumplan las condiciones de precio indicadas en el párrafo anterior. En particular, se autoriza la venta al Presidente del consejo de administración de la Sociedad y, en particular, a la sociedad Galil Property 01, S.L.U., así como a cualesquiera entidades vinculadas a los mismos.

Asimismo, se acuerda autorizar el otorgamiento, suscripción e implementación de cualesquiera documentos privados y/o públicos y actuaciones sean precisos para el buen fin de la Operación, incluyendo contratos privados de compraventa y escrituras públicas, en los términos y condiciones que se pacten entre las distintas partes, delegando al efecto en el órgano de administración con las más amplias facultades.

6. Aprobación de la venta y transmisión de la Entidad 2 y la Entidad 3 del complejo inmobiliario titularidad de la filial Galil Re Naquera 1, S.L.U.

Se toma conocimiento de que Galil Re Naquera 1, S.L.U., sociedad íntegramente participada por la Sociedad (la “Filial”), tiene la intención de vender y transmitir las Entidades 2 y 3 (la “Operación”), las cuales forman parte de las entidades independientes en que quedó dividido, mediante escritura pública de ampliación de obra nueva en construcción, división en régimen de propiedad horizontal y constitución de servidumbres autorizada el 30 de julio de 2025 por el Notario de Barcelona D. Jesús Julián Fuentes Martínez, con el número 1.592 de su protocolo, el complejo constructivo de naves y edificaciones sito en la calle Tramuntana, 1, de Náquera (Valencia), inscrito en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, finca número 11572, (respectivamente, la “Entidad 2” y la “Entidad 3”).

El precio de venta de la Entidad 2 y la Entidad 3 en su conjunto, deberá ser en todo caso en términos de mercado, acordando para ello delegar en el órgano de administración la facultad de determinar los términos y condiciones de la Operación. En particular, el precio mínimo conjunto de venta de la Entidad 2 y la Entidad 3 deberá en todo caso ser de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (12.285.000,00 €).

En consideración de lo anterior, se acuerda aprobar la venta de la Entidad 2 y la Entidad 3 a favor de cualesquiera terceros, así como a partes vinculadas a la Sociedad o a los potenciales compradores que se indican a continuación, siempre que se cumplan las condiciones de precio indicadas en el párrafo anterior. En

particular, se autoriza la venta al prestamista bajo el contrato de préstamo participativo suscrito por la Filial en fecha 26 de abril de 2021 y al arrendatario de la Entidad 2 y la Entidad 3, así como a cualesquiera entidades vinculadas a los mismos.

Asimismo, se acuerda autorizar el otorgamiento, suscripción e implementación de cualesquiera documentos privados y/o públicos y actuaciones sean precisos para el buen fin de la Operación, incluyendo contratos privados de compraventa y escrituras públicas, en los términos y condiciones que se pacten entre las distintas partes, delegando al efecto en el órgano de administración con las más amplias facultades.

7. Delegación de facultades

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity de cuantas informaciones relevantes y/o privilegiadas sean necesarias o estimen convenientes, a los efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, relativos a los acuerdos adoptados mediante la presente.

8. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”